

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta*.  
 Los de prendadas, á *diez*.  
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) continúa en Berlín, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 9 de noviembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### AGUAS

Examinado el expediente y proyecto de aprovechamiento de 25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Bolado, en término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, cuya concesión tenía solicitada la Sociedad «Nueva Montaña» para el servicio de la fábrica siderúrgica establecida en la Isla del Oleo.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL se han presentado dos reclamaciones suscriptas por las Juntas administrativas de los pueblos de Muriedas y Revilla, respectivamente, cuyas reclama-

ciones, á pesar de los muchos razonamientos que en ellas se invocan, están completamente desprovistas de fundamento en este caso;

Considerando que dichas reclamaciones fueron contestadas á su debido tiempo por el peticionario;

Resultando que, según los informes emitidos en este expediente, las obras que comprende la concesión solicitada ya se hallan ejecutadas;

Vistos los favorables informes del Ingeniero Jefe de Obras públicas, Consejo provincial de Agricultura y Comisión provincial, si bien del emitido por la Junta provincial de Sanidad se manifiesta que el agua no llegaría á los obreros en condiciones de pureza y que su composición sería defectuosa; teniendo en cuenta que con la presente concesión en nada se perjudican los intereses generales del Estado ni de los particulares, y estando conforme este Gobierno con dichos informes, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas, conceder á la Sociedad «Nueva Montaña» el aprovechamiento de 25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Bolado, en término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, así como el derecho de imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos de dominio público que sea necesario ocupar, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En el plazo de tres meses, contados á partir de la fecha en que se publique la legalización de las obras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se practicará por el señor Ingeniero de Obras públicas,

ó por el subalterno en quien delegue, un detenido reconocimiento de dichas obras, y si resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado, suscripto en Santander el 24 de agosto de 1904 por el Ingeniero don J. M. de Mazarrosa, se darán las obras por recibidas, haciendo constar los resultados del reconocimiento en un acta que se extenderá por triplicado; uno de los ejemplares de esta acta se elevará á la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez recaída esa aprobación se entregará otro ejemplar á la Sociedad concesionaria, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

2.<sup>a</sup> Si al practicar el reconocimiento que se indica en la condición anterior se observaran defectos de construcción en las obras, modificaciones de importancia respecto al proyecto aprobado ó deficiencias de cualquier clase que sea preciso subsanar, se señalará á la Sociedad concesionaria, en virtud de propuesta de la Jefatura de Obras públicas, un plazo para que subsane las citadas deficiencias y haga desaparecer las modificaciones introducidas, entendiéndose que, pasado ese plazo sin hacerlo, se aplicará inmediatamente lo que dispone la condición 8.<sup>a</sup>

Una vez subsanadas las deficiencias se extenderá el acta mencionada en la condición 1.<sup>a</sup>, previo nuevo reconocimiento de las obras.

3.<sup>a</sup> En el plazo de un mes, contado á partir de la fecha en que se publique esta legalización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá la Sociedad concesionaria acreditar ante la Jefatura de Obras

públicas, presentándose la oportuna carta de pago, haber consignado en la Sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de 975'66 pesetas en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador civil para responder del cumplimiento de estas condiciones, no procediendo la devolución de esta fianza hasta que se halle aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

4.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria queda obligada á respetar todas las servidumbres existentes, sean públicas ó particulares, construyendo para ello las obras que sean necesarias.

5.<sup>a</sup> En la parte de la condición que afecta á carreteras del Estado, deberá darse cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de conservación y policía de carreteras, solicitando de la Jefatura de Obras públicas la autorización competente para llevar á cabo cualquier obra, sea de conservación ó reparación, que sea necesaria ejecutar en dicha parte de la condición.

6.<sup>a</sup> Los gastos de reconocimiento de las obras serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

7.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares; y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas se disponga y pueda ser aplicable á este caso.

8.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y muy especialmente de la 2.<sup>a</sup>, será causa bastante para declarar la caducidad de la concesión, procediéndose para ello con arreglo á lo dispuesto en las citadas leyes de Aguas y Obras públicas.

9.<sup>a</sup> Como el agua del arroyo Bolado no llegaría en condiciones de pureza, por ser su composición defectuosa, para la bebida de los operarios, la Sociedad concesionaria queda obligada á efectuar la depuración y corrección de la cantidad de agua que los obreros necesiten para su alimentación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 30 octubre de 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

## MINISTERIO DE MARINA

### DEPOSITO HIDROGRÁFICO

#### Anuncio

A fin de proveer la plaza de encargado de la Sucursal del Depósito Hidrográfico en Santander con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de diciembre de 1901, se anuncia al público para que las personas que deseen ocupar dicho cargo presenten sus solicitudes antes del 30 de noviembre próximo, en el Depósito Hidrográfico, calle de Alcalá, núm. 56, Madrid, ó en la Comandancia de Marina de esa provincia, dirigida al Director de dicho Depósito, expresando en ella estar dispuestos á prestar la fianza que se determine.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los libreros ó dueños de establecimientos públicos mercantiles que ofrezcan mayores ventajas para la venta, por su proximidad á los muelles ó sitios más frecuentados por los Capitanes y Pilotos; y como fianza se admitirán valores públicos, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 29 de agosto de 1876, los cuales deberán ser custodiados en la Caja general de Depósitos.

Se admitirán también como fianza hipotecas sobre fincas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el citado Depósito Hidrográfico y en la Comandancia de Marina de la provincia.

Madrid 31 de octubre de 1905.—  
El Director, *Marqués de Toca*.

### Comisión provincial de Santander

SUMINISTROS.—MES DE OCTUBRE DE 1905

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintinueve céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta veintisiete céntimos.

Ración de paja á cincuenta y nueve céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta quince céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cuarenta y siete céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y cuatro céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 27 octubre de 1905.—  
El Vicepresidente, *Juan A. García Morante*.—El Comisario de Guerra accidental, *Ernesto Espirach*.—El Secretario, *A. Peira*.

### Parque administrativo de suministro

DE

## BURGOS

Debiendo contratarse á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la villa de Laredo y fuerte Rastrillar, de la misma, por término de un año y dos meses más, si conviniera á la Administración militar, se anuncia por el presente á una segunda convocatoria de proposiciones libres, que por no haber dado resultado las dos subastas y primera convocatoria intentadas, se celebrará con el indicado objeto en la Comisaría de Guerra de la plaza de Santoña á las once del día 12 del mes de diciembre próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha Comisaría todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Cada litro de petróleo, noventa y un céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón vegetal, cinco céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón de cok, cinco céntimos de peseta.

Cada cama, noventa y tres céntimos de peseta.

Burgos 31 de octubre de 1905.—  
El Director, *Sebastián de la Iglesia*.

LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
Especie	Extensión Hectáreas					Tasación Pesetas		
60	R. y arbustos	60	Poda de roble sin descabeza- miento y matarrasa de ar- bustos.....	Río Abedules: N. monte de San Vicen- te, E. ídem y sierra, S. y O. carreteras	3	128	102	162
100	Idem .....	100	Idem .....	Viña: N. carretera, E. monte de Borle- ña, S. Dueso y O. fincas.....	3	101	84	184
	,	69	Corta por el pie .....	El Dueso .....	3	,	,	69
150	Idem .....	150	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos....	Los Palos: N. regato, E. y O. carretera y S. Cabaña Nueva.....	3	150	120	270
	,	85	Corta por el pie.....	Vao de los Abedules.....	3	,	,	85
	,					75	60	60
100	Roble .....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte .....	3	240	172	272
	"					383	276	276
200	Idem .....	200	Idem .....	Idem .....	3	683	492	692
	,	60	Corta por el pie .....	Tablalladas .....	3	,	,	60
	,	60	Idem .....	Espinal .....		,	,	60
	,					78	62	62
	,					293	205	205
	,					581	407	407
	,					578	405	405
	,					291	203	203
	,					162	130	130
	,					80	64	64
100	Idem .....	100	Poda sin descabezamiento..	Hoyo Cureño: N. monte de Todos, E. S. y O. fincas.....	3	285	171	271
	,	225	Corta por el pie .....	Sobre el Vao de Barcenilla.....	3	,	,	225
	,					308	222	222
	,					105	75	75
	,					300	216	216
	,					233	168	168
	,					289	208	208
60	Idem .....	60	Poda sin descabezamiento..	Cañada Oscura: N. río, E. y S. sierra y O. fincas particulares .....	3	141	99	159
	,	95	Corta por el pie .....	Cañada Oscura.....	3	,	,	95

El Ingeniero Jefe,

**ANTONIO SALAZAR.**

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		Núm. de árboles	Volumen — Mts. Ds.
351	Arenas.....	Bustablado y Cubias..	San Vicente y otro..	El pueblo....	Hogares.....				
352	Idem . . . . .	Poniente.....	Arenas y Molledo....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
353	Bárcena de Pie de Concha.....	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena.....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
354	Idem . . . . .	Picayo y La Hoz . . . . .	Pie de Concha . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
355	Idem . . . . .	Vao-Cerezo y Puñagro	Pujayo.....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
356	Cartes . . . . .	Dehesa y Rupila.....	Cohicillos y Mercadal.						
357	Cieza . . . . .	Rucieza y otros . . . . .	Cieza . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
358	Los Corrales.....	Brazo y otros . . . . .	Los Corrales y Somahoz	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
359	Idem . . . . .	La Jesia.....	Los Corrales y Coó....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
360	Idem . . . . .	Coó.....	Coó.....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
361	Molledo . . . . .	Canales y Redondo....	Arenas y Molledo....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
362	Idem . . . . .	Los Llanos . . . . .	San Martín de Quevedo						
363	Idem . . . . .	Las Cocias.....	Silió.....						

## VILLACA

364	Corvera.....	Ladredo y otros.....	Alceda.....	El pueblo... .	Hogares.....				
364	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	R. de puentes y portillas.	10 robles	2,540		
365	Idem . . . . .	Concha y otros.....	Borleña.....	Idem . . . . .	Hogares.....				
366	Idem . . . . .	Requejada y otros....	Castillo.....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
366	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	R. de puentes y portillas.	6 id....	3,380		
367	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem y Esponzúes....	Idem . . . . .					
368	Idem . . . . .	Helguera y otros.....	Corvera . . . . .	Idem . . . . .	Hogares.....				
369	Idem . . . . .	Castañeda y otros.....	Esponzúes.....	Idem . . . . .	Idem . . . . .				
369	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	R. de puentes y portillas.	6 id....	3,320		

Especie	Tasación Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasaación Pesetas	
Arbustos y arbustos	100	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Cubias: N. y E. río, S. y O. monte Po- niente .....	3	718	574	674
Arbustos.....	300	Matarrasa.....	Río Arriba: N. Cuesta de la derecha subiendo, E. río de la Aceitería, S. Cuesta de la izquierda subiendo y O. Pie de Cojorco y monte Quemado ..	3	2.281	1.824	2.124
Arbustos y arbustos	150	Entresaca de haya y mata- rrasa de arbustos.....	Ano: N. río, E. término de Aguayo, S. Cuchío y O. Las Canales .....	3	582	465	615
Arbustos.....	100	Matarrasa.....	Todo el monte .....	3	182	145	245
Arbustos y arbustos	100	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos.....	.....	3	793	634	734
.....	.....	.....	.....	.....	474	379	379
Roble y otras especies....	200	Muertas y rodadas.....	Idem .....	3	2.556	2.045	2.245
Arbustos y arbustos	220	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Cabeceras de Braza á uno y otro lado del Cueto: N. Avellanosa, E. Brazo, S. monte de Bostronizo y O. río Be- saya .....	3	834	667	887
Idem.....	90	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos.....	Sel del Andrinal y Quebrantada: N. monte de Coó, E. Quebrantada, S. La Cruz y O. Pico del Acebo. ....	3	549	439	529
Idem.....	70	Idem .....	Navajuelo, Cotera Alta y Prado de la Maestra: N. Regullao, E. Argomedó, S. Lamosa y O. La Lastra.....	3	1.141	912	982
Idem.....	400	Idem .....	Salto de la Cabra: N. terrenos particu- lares, E. y S. arroyo y O. sierra....	3	1.726	1.380	1.78
.....	.....	.....	.....	.....	639	511	51
.....	.....	.....	.....	.....	678	542	54

# ARRIEDO

Roble.....	150	Poda sin descabezamiento..	Calabazo y Sel de la Piedra: N. fincas, E. terreno de Entrambasmestas y carretera, S. y O. sierra.....	3	210	168	318
Idem .....	55	Corta por el pie.....	Alcantarillona.....	3	.....	.....	55
Idem.....	70	Poda sin descabezamiento ..	Peña Cocia y Torcida: N. E. y S. fin- cas y O. sierra.....	3	123	98	168
Arbustos.....	150	Matarrasa .....	Sagurosa: N. monte de Borleña, E. y O. fincas y S. sierra.....	3	135	108	258
.....	72	Corta por el pie.....	Vallejuco.....	3	.....	.....	72
Arbustos y arbustos	150	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos ..	Espinal y Degaya: N. y E. fincas y monte de Praxes, S. sierra y O. Las Colinas.....	3	180	144	294
Idem.....	80	Idem .....	Castañeda: N. Cerrados, E. Molino de los Moros, S. Cagigo Corva y O. fuen- te El Ojo.....	3	188	150	230
.....	70	Corta por el pie.....	Tortota .....	3	.....	.....	70

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. L.
370	Corvera .....	Escobal y otros.....	Ontaneda.....	El pueblo ...	Hogares.....		
371	Idem .....	Campizos y otros .....	Quintana.....	Idem ... ..	Idem .....		
371	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes y portillas.	8 robles	3,24
372	Idem .....	Matorral y otros.....	San Vicente .....	Idem .....	Hogares.....		
372	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes y portillas.	10 id....	3,90
373	Idem .....	Rebollar y otros.....	Villegar .....	Idem .....			
374	Luna .....	Dehesa y otros.....	Entrambasmestas.....	Idem .....	Hogares.....		
375	Idem .....	Dehesa Espraza y otros	Resconorio.....				
376	Idem .....	Valosa y otros.....	S. Andrés y S. Miguel.	Idem .....	Idem .....		
376	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes	10 id....	2,80
376	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Id. de una casa escuela.	10 id....	2,80
377	Puente Viesgo ...	Cuesta y Dobra.....	Puente Viesgo.....				
378	San Pedro del Romeral.....	Aldano.....	San Pedro del Romeral				
379	Idem .....	Ronquillo .....	Idem .....				
380	Idem .....	La Lastra.....	Idem .....				
381	Idem .....	Riotroja.....	Idem .....				
382	San Roque de Riomiera.....	Candanosa y otros....	San Roque.....				
383	Idem .....	Corrales y Zarimes....	Idem .....				
384	Selaya .....	Dosal, Guadamená y Negro.....	Selaya .....	Idem .....	Hogares.....		
384	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. puentes y c. <sup>a</sup> escuela.	25 id....	12,50
385	Vega de Pas .....	Andarios .....	Vega de Pas.....				
386	Idem .....	Dehesa y otros.....	Idem .....				
387	Idem .....	Garma.....	Idem .....				
388	Idem .....	Guzparras.....	Idem .....				
389	Idem .....	Marroquín.....	Idem .....				
390	Villacarriedo.....	Monte Mayor.....	Abionzo.....	Idem .....	Hogares.....		
390	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de puentes y portillas.	10 id....	5,30

Santander 25 de agosto de 1905.

# DEPARTAMENTO MARÍTIMO DEL FERROL

## BRIGADA DE SANTANDER

RELACION nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen diez y nueve años de edad en el año 1906 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada,

(CONCLUSIÓN)

### Trozo de Castro Urdiales

Número de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS
	FOLIO	AÑO			PUEBLO	PROVINCIA	
1	51	904	Avelino Yáñez Carnero . . . .	Antonio y Antonia . . . .	Iglesia Feita	Coruña	24 enero 906
2	19	903	Valero Zaballa Estolaza . . . .	Gregorio y Josefa . . . .	Lusa . . . .	Santander	29 id.
3	8	903	Angel Barrio Liendo . . . . .	Santiago y María . . . .	C. Urdiales . . . .	Idem . . . .	1 marzo
4	28	904	José Perales Quintana . . . . .	Miguel y Victoria . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	29 id.
5	5	903	Miguel Pérez Helguera . . . . .	Ricardo y Juana . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	30 id.
6	8	904	Saturnino Sanchoyarto Ornoas	Hilario y Bernardina . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	2 abril
7	6	904	José Villanueva Amor . . . . .	Simón y María . . . . .	C. Urdiales . . . .	Idem . . . .	3 id.
8	17	901	Victor Gómez Quintana . . . . .	Vicente y Josefa . . . . .	S. J. Musques	Vizcaya . . . .	12 id.
9	14	904	Romualdo González Camio . . . .	Enrique y María . . . . .	C. Urdiales . . . .	Santander	13 id.
10	5	905	Jesús Castona Fernández . . . . .	José y Francisca . . . . .	Ferrol . . . .	Coruña . . . .	21 id.
11	7	904	Jesús Torre Brena . . . . .	Victoriano y Marcelina . . .	C. Urdiales . . . .	Santander	22 id.
12	17	902	Carmelo Zorrilla Area . . . . .	Tomás y Elvira . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	14 junio
13	1	901	Casto Pérez López . . . . .	Casto y Erenca . . . . .	Bermeo . . . .	Vizcaya . . . .	28 id.
14	17	904	Alfredo Pérez Rubio . . . . .	Juan y Josefa . . . . .	Arriondas . . . .	Oviedo . . . .	2 julio
15	15	902	José M. <sup>a</sup> Zugadi Aguirruruta . . . .	José y Juana . . . . .	Bilbao . . . .	Vizcaya . . . .	6 id.
16	18	903	Antonio Saráchaga Herreras . . . .	Cecilio y Ceferina . . . . .	C. Urdiales . . . .	Santander	9 id.
17	50	900	José Villa Magdalena . . . . .	Simón y Ezequiela . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	17 id.
18	4	905	Jeremías Lorenzo Alejo . . . . .	Vicente y Eufemia . . . . .	Jambrina . . . .	Zamora . . . .	20 id.
19	36	904	Miguel Iriberry Viota . . . . .	Angel y Julia . . . . .	C. Urdiales . . . .	Santander	28 id.
20	17	905	Federico Ardao Cruz . . . . .	Nicolás y Leocadia . . . . .	Mahón . . . .	Baleares . . . .	12 agosto
21	12	905	Roque Liendo Hierro . . . . .	Manuel y Matilde . . . . .	Islares . . . .	Santander	16 id.
22	25	902	Juan Avendaño Ortiz . . . . .	Honorio y Juana . . . . .	Mioño . . . .	Idem . . . .	25 sept. bre
23	10	903	Manuel Carasa Abascal . . . . .	Severo y María . . . . .	C. Urdiales . . . .	Idem . . . .	26 id.
24	24	901	Francisco Hierro Aedo . . . . .	Juan y Francisca . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	4 oct. bre
25	26	905	Lucas Inigo Pérez de Camino . . . .	Lucas y Justa . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	12 id.
26	11	904	Secundino Gutiérrez Ruiz . . . . .	Gumersindo y María . . . . .	Ampuero . . . .	Idem . . . .	2 nov. bre
27	24	905	Oscar Rivero Fernández . . . . .	Santos y Josefa . . . . .	Bilbao . . . .	Vizcaya . . . .	2 id.

### Trozo de la Requejada

1	9	903	Emilio Reguero Bengochea . . . .	José y Adela . . . . .	Cortiguera . . . .	Santander	15 enero 906
2	22	903	Eugenio González Díaz . . . . .	Domingo y Petronila . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	12 febrero
3	2	904	Dionisio Polanco Iglesias . . . . .	José Antonio y Emilia . . . .	Suances . . . .	Idem . . . .	22 id.
4	8	99	Alfredo López Martínez . . . . .	Venancio y Catalina . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	11 marzo
5	13	903	Luis Cástor San Emeterio . . . . .	Joaquín y Sebastián . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	15 id.
6	17	904	Vicente Cándido Gómez Gómez	Cristino y Leonarda . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	3 abril
7	20	902	Hermeneg. do Herrera S. Miguel	Antonio y Amalia . . . . .	Cudón . . . .	Idem . . . .	9 id.
8	7	901	José M. <sup>a</sup> Núñez Palacio . . . . .	Fernando y Joaquina . . . . .	Polanco . . . .	Idem . . . .	12 id.
9	17	903	Federico Sáez Palacio . . . . .	Manuel y Dolores . . . . .	Cudón . . . .	Idem . . . .	27 mayo
10	2	905	Avelino Fernández Díaz . . . . .	Jesús y Adela . . . . .	Cortiguera . . . .	Idem . . . .	3 junio
11	2	900	Gregorio Fernández Villegas . . . .	Gumersindo y Polonia . . . . .	Requejada . . . .	Idem . . . .	2 julio
12	5	902	Teófilo Delgado Herrera . . . . .	Julián y Manuela . . . . .	Suances . . . .	Idem . . . .	22 id.
13	18	903	Constantino Ruiz Villegas . . . . .	Santos y Dionisia . . . . .	Cudón . . . .	Idem . . . .	2 sept. bre
14	15	905	Elías Aldazábal González . . . . .	Manuel y Aquilina . . . . .	Hinojedo . . . .	Idem . . . .	3 oct. bre
15	2	903	Dionisio Alonso Setién . . . . .	José y Eleuteria . . . . .	S. Sebastián	Guipúzcoa	9 id.
16	6	99	Manuel González Ruiz . . . . .	Pedro y María . . . . .	Suances . . . .	Santander	28 id.
17	21	903	Benito Bezanilla Oyanguren . . . . .	Pedro y María . . . . .	Idem . . . .	Idem . . . .	21 nov. bre
18	15	902	Nicasio Salas Arenal . . . . .	José y Juana . . . . .	Gornazo . . . .	Idem . . . .	15 dic. bre

Número de orden.....	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS
	FOLIO	AÑO			PUEBLO	PROVINCIA	
19	1	903	José Onandía Girón . . . . .	José y Felisa . . . . .	Santander	Santander	19 dic. bre 906 23 id. 24 id. 28 id.
20	6	902	Nicolás Gómez Sancifrián. . . . .	Felipe y Juana . . . . .	Suances	Idem	
21	13	904	Antonio Pérez Arce. . . . .	José y Filomena . . . . .	Renedo	Idem	
22	3	99	Aniceto Valle Cuevas. . . . .	Bernardino y Pilar . . . . .	Suances	Idem	

### Trozo de San Vicente de la Barquera

1	5	99	Ricardo González Fernández. . . . .	Manuel y Eugenia. . . . .	S. Vicente de la Barquera	Santander	31 enero 906
2	4	905	Jesús Roiz Gutiérrez . . . . .	Francisco y Justa. . . . .	Idem	Idem	5 febrero
3	3	904	Antonio García Poó . . . . .	Manuel y Tomasa. . . . .	Comillas	Idem	19 abril
4	12	903	Emilio Celis y Cobo . . . . .	Daniel y Concepción . . . . .	Idem	Idem	23 id.
5	7	903	Francisco Lamadrid Buchagal. . . . .	Manuel y Socorro. . . . .	Idem	Idem	26 id.
6	2	905	Antonio González Fernández . . . . .	Félix y Josefa . . . . .	Bustio	Idem	10 mayo
7	4	904	Eustaquio Sánchez Margüelles. . . . .	Fidel y Vicenta. . . . .	Comillas	Idem	21 id.
8	1	901	José San Pedro y Castro . . . . .	José y Segunda. . . . .	Idem	Idem	15 junio
9	6	903	Santiago Martínez Viña. . . . .	Faustino y María . . . . .	Salave	Idem	21 julio
10	6	99	Regino Roiz Sánchez. . . . .	Fidel y Mercedes . . . . .	S. Vicente de la Barquera	Idem	7 sept. bre
11	3	905	Augusto Satovenia y Sánchez. . . . .	Adrián y Luisa . . . . .	Idem	Idem	10 id.
12	7	905	José Gutiérrez Herrera. . . . .	Elías y Josefa . . . . .	Comillas	Idem	21 oct. bre
13	5	903	Manuel Vivera Ferrer . . . . .	Narciso y Rosario. . . . .	Villanueva la Serena...		1 nov. bre
14	15	904	José González Salgado . . . . .	Angel y Enriqueta . . . . .	Egea de los Caballeros		2 id.
15	17	905	José Noriega Celis . . . . .	Claudio y Josefa . . . . .	Comillas	Santander	22 id.

Santander 1 octubre de 1905.

V.º B.º

Fermin Reboul.

El 2.º Comandante,

Eduardo Spinedy.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 3 del actual, ha aprobado el expediente nombrado «Aparecida», núm. 12.963, mandando extender título de propiedad á favor de don Felipe Sánchez cuando hayan transcurrido treinta días sin haber recurrido contra este decreto, contados á partir de su publicación.

Santander 4 de noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castañeda

El día 10 del próximo mes de noviembre, de dos á tres de su tarde, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumo para el in-

mediato año de 1906, bajo el cupo de 4.618 pesetas que tienen señalados todos los ramos comprendidos en la tarifa 1.ª de la 1.ª base de población, con adición de aguardientes y licores, y excepción hecha de maíz, alubias, trigo y sus harinas y cupo de la sal.

El pliego de condiciones obra en Secretaría municipal desde esta fecha para los que quieran enterarse de él.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de hacer antes el depósito del cinco por ciento sobre el valor del cupo objeto del remate.

Castañeda 29 octubre 1905.—El Alcalde, *Froilán Cayón*.



### Ayuntamiento de Saro

Habiendo quedado desierta en el día de hoy, por falta de licitadores, la subasta de los derechos de consumos de este Municipio, con venta á la exclusiva, para los años de 1906, 1907 y 1908, en cumplimiento de lo acordado por

la Corporación he dispuesto anunciar una segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del actual, de diez y media á once de la mañana, después de haber sido rectificadas los precios de venta de las especies objeto de este arriendo, y bajo el tipo y condiciones que constan en el respectivo expediente, el que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Saro á 4 de noviembre 1905.—El Alcalde, *Simón Pérez*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

De Cabañas de Virtus ha desaparecido hace unos días una yegua negra pelicana, de tres años, crin larga y cola regular, con un cabezón. Se suplica avisen á se dueño, Pedro San Miguel, en Cabañas, provincia de Burgos.

2-1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3